



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
12 ABR 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.550, (V. Y U.), DE 2016, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2016, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS FINES QUE INDICA/

12 ABR 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO,

4764

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta N° 1.820, de fecha 23 de marzo de 2016, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2016; la Resolución Exenta N° 3.550, de fecha 8 de junio de 2016, publicada en el Diario Oficial del 13 de junio de 2016, ambas de este Ministerio; el Oficio N° 3.702, de fecha 27 de marzo de 2017, del Director SERVIU Metropolitano, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por la beneficiaria en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 1.820, de este Ministerio, de 2016, se formuló el Primer Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta N° 3.550, de este Ministerio, de 2016, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2016, fijándose en 3.820 en su Título I, tramo 1, el número de postulantes individuales seleccionados;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación del Subsidio, desde la Región Metropolitana a la Región del Maule, de acuerdo a los solicitado en su Oficio N° 3.702, de fecha 27 de marzo del 2017, del Director SERVIU Metropolitano:

NOMBRE DE LA BENEFICIARIA	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
YISENIA ANDREA MORALES SÁNCHEZ	15.443.367-8	DS1T1 1-2016 NA07630	R.M.	VII	I	1



d) Que de acuerdo a los antecedentes enviados por los profesionales del SERVIU Metropolitano, copia de la denuncia en la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, acredita que doña Yisenia Andrea Morales Sánchez, Cédula de Identidad N° 15.443.367-8, fue víctima de violencia intrafamiliar, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio Habitacional indicado en el considerando anterior, señalando como región de preferencia la Región del Maule, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del subsidio habitacional de la beneficiaria individualizada en el considerando c), de esta Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación a doña Yisenia Andrea Morales Sánchez, en la Región del Maule;

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 1-2016 NA07630, correspondiente a doña Yisenia Andrea Morales Sánchez, Cédula de Identidad N° 15.443.367-8, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución.

3°.- Transcribábase la presente Resolución a los SERVIU Regiones del Maule y Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DEL MAULE Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES DEL MAULE Y METROPOLITANA
- P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)